



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de julio de 1996
No. 8

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

ACUERDO por el que se delegan facultades en los CC. Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Director de Responsabilidades y Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos, dependientes de la Secretaría de la Contraloría.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3186, 3218, 779-A1, 783-A1, 786-A1, 787-A1, 3206, 3221 y 3217.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN LOS CC. DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y DIRECTOR DE INCONFORMIDADES Y ASUNTOS JURIDICOS, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA.

GUILLERMO HARO BELCHEZ, Secretario de la Contraloría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 15, 17 y 19 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece como facultad del Secretario la de asignar sus facultades a servidores públicos subalternos, excepto aquellas que la Constitución, las Leyes y Reglamentos dispongan que deben ser ejercidas directamente por él.

Que la Secretaría de la Contraloría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tiene como objetivo la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal y su Sector Auxiliar y lo relativo a responsabilidades y situación patrimonial de los servidores públicos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría establece que el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos que son competencia de la Secretaría, así

como su representación, corresponden originalmente al Secretario, quien podrá delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, para la mejor atención y despacho de aquellos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto las que deban ser ejercidas directamente por él.

Que para el eficaz despacho de los asuntos de la competencia de esta Secretaría, he considerado conveniente delegar en el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, y en los Directores de Responsabilidades y de Inconformidades y Asuntos Jurídicos, las facultades y atribuciones que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, le corresponden a la misma, excepto aquellas que no sean delegables en los términos de los ordenamientos legales aplicables. En esa virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Sin perjuicio de su ejercicio directo, se delegan en el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, y en los Directores de Responsabilidades y de Inconformidades y Asuntos Jurídicos, todas aquellas facultades que corresponden a la Secretaría de la Contraloría en términos de los ordenamientos legales aplicables, salvo aquellas que la Constitución, las Leyes y Reglamentos, establezcan que deban ser ejercidas directamente.

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos de eficiencia, oportunidad, especialidad y eficacia, las facultades que se delegan podrán otorgarse a su vez por el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, y los Directores de Responsabilidades y de Inconformidades y Asuntos Jurídicos, en cada caso que así lo considere conveniente para los intereses de la Administración Pública del Estado, al servidor público que en la comunicación respectiva sea designado.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se deja sin efectos el Acuerdo publicado en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, del tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, por el que se delegan facultades en los CC. Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial y Subdirector Jurídico, dependientes de la Secretaría de la Contraloría.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los nueve días del mes de julio de 1996.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA**

DR. GUILLERMO HARO BELCHEZ

(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 480/95-3, de este juzgado, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AMADA DELIA ROSAS MARTINEZ Y FERNANDO TRUJILLO RIZO, en su carácter de apoderados legales de la Empresa denominada "FABRICACION DE CARROCERIAS Y CONVERSIONES, S.A. DE C.V.", en contra de JORGE GERARDO RODRIGUEZ LORETO, por auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, se señalan las: trece horas con treinta minutos del día quince de agosto del año que transcurre, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda del bien mueble embargado en el presente asunto, una camioneta Pick-Up Cheyene, marca Chevrolet, modelo 1989, motor número KM104608M, serie número 3GCEC30L9, Registro Federal de Automóviles 8828526, Color Blanco, Placas de Circulación LGC2646, sirviendo para el remate la cantidad de QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, convocándose postores y debiéndose publicar éste Edicto por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Se expide a los dos días de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

3186-9, 10 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1223/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GILBERTO PICHARDO PEÑA, endosatario en procuración de BANCRECER S.A. en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, El C. Juez Segundo Civil, de este distrito judicial señaló las diez horas del día trece de agosto de este año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: un terreno con construcción ubicado en la calle de Tule número 154 colonia Lomas Altas Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 mts. con calle de su ubicación, al sur: 8.57 mts. con propiedad privada, al oriente: 20.55 mts. con propiedad privada, al poniente: 21.31 mts. con propiedad privada con una superficie de: 177.45 metros cuadrados.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL, Toluca, México, a 8 de julio de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.-Rúbrica.

3218-10, 15 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 557/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ CAMPA, S.A. de C.V., en contra de JOSE ARTURO DE LA TORRE, se han señalado las 12.00 horas del día 31 de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble consistente en: un vehículo automotor, marca Chrysler Ram Charger 4X2 Limited, modelo 1993, placas LHB-9337, motor Hecho en México, serie PM144561, color cobre oscuro en combinación con color miel, pintura en buen estado, llantas en buen estado, cristales y espejos completos, en buenas condiciones mecánicas y eléctricas en general, interiores en buen estado, exterior en buen estado, el cual se le ha fijado un precio de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, por tres veces dentro de tres días.-Cuautitlán, México, a 3 de julio de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

779-A1.-9, 10 y 11 julio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 932/93-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NAVALON HERNANDEZ SERGIO en contra de SERGIO DELMOTTE HERNANDEZ, el C. juez de los autos señaló las doce horas del día veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis, para que tenga lugar la audiencia de remate en quinta almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle de Antiguos Ejidos que ocupa el lote 432 A, del Fraccionamiento Plan de Guadalupe Victoria, ubicado en el municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, perteneciente al municipio de Cuautitlán, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad de Tlalnepantla, México y en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos de Cuautitlán, México. Dado el presente a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. David Velázquez Vargas.-Rúbrica.

783-A1.-10 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**
EXPEDIENTE NUMERO 2487/93.
SECRETARIA "B"

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CERVANTES CONTRERAS NORBERTO en contra de MANUEL DE SANTIAGO VELAZQUEZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de esta Capital, ha señalado las nueve treinta horas del día

veinte de agosto del año en curso, para la celebración de las diligencias de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Industrias Ecatepec 154, manzana 33, lote 6, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de ciento veinte metros cuadrados y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., previo de avalúo. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados del juzgado, Tesorería del D.F., en el periódico Novedades, en los sitios de costumbre, en las puertas del juzgado, así como en la GACETA DEL GOBIERNO, México, D.F., a 21 de junio de 1996.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Ramírez Rodríguez.-Rúbrica.

786-A1.-10, 15 y 18 julio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 281/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO CHAVEZ TORRES en contra de HERIBERTO LOREDO ROMO Y MARIA DE LOS ANGELES AGUADO CASTRO, el C. juez señaló las doce horas del día veintitrés de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en este juicio, respecto del inmueble ubicado en calle de Cigüeñas número 45, Fraccionamiento Las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza hoy Ciudad López Mateos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS menos la deducción de un diez por ciento, debiendo mediar un término que no sea menor de siete días entre la última publicación de edictos y la fecha de remate.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, Tlalnepantla, México, a cinco julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.- C. Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

787-A1.-10 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA

En el expediente número 1174/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN S.A., en contra de ANTONIO ROLDAN PAVON, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día cinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que mide y colinda, al norte: 17.80 m. con lote número 28; al sur: 17.80 m. con lote 30, al oriente: 7.00 m. con calle Granizo, y al poniente: 7.00 m. con lote 41 y 42; con una superficie aproximada de: (124.00 mts2.) Bien inmueble ubicado en calle Granizo número 156 fraccionamiento Casa Blanca, Metepec. Por lo que por medio de este edicto, se convoca a los postores para el remate siendo la postura legal la que cubra las dos terceras

partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fueron valuados por los peritos designados, que como precio de avalúo obra en autos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Toluca, México, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3206.-10, 15 y 18 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JUANA JARILLO CABRERA Y JOSE ARMANDO MARQUEZ RAMIREZ, Bajo el expediente número 366/96, promueven ante éste juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado camino al panteón, sin número específico de identificación, en el poblado de Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 70.00 metros con cerrada camino al panteón; al sur: 74.35 metros con Julio Godínez; al oriente: 10.00 metros con Pablo Donis; al poniente: 10.00 metros con camino al panteón, con superficie aproximada de 721.20 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.- El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

3221.- 10, 24 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 649/96-3.

LIC. MARTIN APOLINAR MILA, representante de la Red Apostólica Pentecostés, en México, A.R., promueve diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado La Palma, ubicado en la Colonia La Palma, del poblado de San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de: 514.89 m2., el cual mide y linda, al norte: 24.75 m linda con propiedad Privada, al sur: en 7.50 m linda con calle Los Cedros, al oriente: en 31.50 m linda con Salvador Torres Galindo, y al poniente: en 34.40 m linda con Raquel Rivera.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a 2 de julio de 1996.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3217.-10, 15 y 18 julio.